

1 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE**
2 **PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.**

3 **OTORGA:**

4 **ING. GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA**

5 **CUANTIA**

6 **CAPITAL ACTUAL : USD. 8'385.855**

7 **AUMENTO: USD. 258.086**

8 **NUEVO CAPITAL : USD. 8'643.941**

9 J.C. **DI 4 COPIAS**

10 _____
11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital
12 de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de Agosto
13 del dos mil dos, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
14 Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece a la celebración de la
15 presente escritura el Ingeniero Gustavo Adolfo Duque Meza, de
16 nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, de
17 ocupación empresario, domiciliado en Quito, en su calidad de
18 Apoderado General y representante legal de PRODUCTOS FAMILIA
19 SANCELA DEL ECUADOR S.A., según el Poder que se adjunta como
20 documento habilitante y autorizado por la Junta General Extraordinaria
21 Universal de Accionistas celebrada el día veintiocho de agosto del dos
22 mil dos. El compareciente manifiesta su voluntad de suscribir la
23 presente escritura pública, como en efecto lo celebra, por así convenir
24 a los intereses de su representada, al siguiente tenor: **SEÑOR**
25 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese
26 extender una en la que conste el presente aumento de capital con
27 en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**
28 **COMPARECIENTES.-** Comparece la compañía PRODUCTOS FAMILIA

DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO



1 SANCELA DEL ECUADOR S.A., debidamente representada por el
2 ingeniero Gustavo Adolfo Duque Meza, en su calidad de Apoderado
3 General y representante legal, debidamente autorizado por la Junta
4 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía,
5 celebrada el veintiocho de agosto del dos mil dos. **CLAUSULA**
6 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) PRODUCTOS FAMILIA SANCELA
7 DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el
8 quince de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Dr. Jaime
9 Andrés Acosta, Notario Vigésimo Octavo de Quito, e inscrita en el
10 Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de mayo del mismo año,
11 bajo la denominación PRODUCTOS FAMILIA DEL ECUADOR S.A.
12 FAMIPRODUCT. b) Mediante escritura pública celebrado el tres de julio
13 del dos mil, ante el Dr. Hugo Comejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto
14 de Quito, la compañía PRODUCTOS FAMILIA DEL ECUADOR S.A.
15 FAMIPRODUCT, se fusionó con las empresas RECIPEL S.A. y,
16 PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA DEL ECUADOR S.A., la misma
17 que se inscribió en el Registro Mercantil el cuatro de septiembre del dos
18 mil. c) La compañía adoptó la denominación que ahora ostenta,
19 PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., mediante
20 escritura pública de cambio de denominación, celebrada el cinco de
21 diciembre del dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de
22 Quito, el veintiocho de febrero del dos mil uno. d) Mediante escritura
23 pública celebrada el ocho de abril del dos mil dos, e inscrita en el Registro
24 Mercantil el treinta y uno de mayo del mismo año, la compañía
25 PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. elevó su capital
26 suscrito y pagado a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS
27 OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
28 DOLARES (\$6'585.855), y mantuvo el capital autorizado de TRECE

1 del dos mil dos, declara aumentado el capital suscrito y pagado de la
2 compañía, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL
3 OCHENTA Y SEIS DOLARES (\$258.086), mediante la reinversión de
4 utilidades del ejercicio económico del 2001. El nuevo capital suscrito y
5 pagado de la compañía será de OCHO MILLONES SEISCIENTOS
6 CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN
7 DOLARES (\$ 8'643.941,00). **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL**
8 **ESTATUTO.-** De la misma manera, el compareciente, declara
9 modificado el estatuto social en su artículo quinto, que dirá: "**ARTICULO**
10 **QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito y pagado de la
11 compañía es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y
12 TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES (\$
13 8'643.941,00), dividido en ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil
14 novecientos/cuarenta y una acciones, numeradas del 0000001 hasta el
15 8'643.941/inclusive, cuyo valor nominal es de un dólar (US\$1,00) cada
16 una. El capital autorizado de la compañía se mantiene en TRECE
17 MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ
18 DOLARES (\$13'171.710). **CLAUSULA QUINTA.- EMISION DE**
19 **NUEVAS ACCIONES.-** Una vez inscrita la escritura pública del aumento
20 de capital el Registro Mercantil, la compañía PRODUCTOS FAMILIA
21 SANCELA DEL ECUADOR S.A., emitirá el título de acciones
22 correspondiente al valor del aumento de capital que por esta escritura
23 pública se realiza, a favor de la compañía de nacionalidad colombiana,
24 PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A.; sin perjuicio de anular el título
25 anterior y emitir uno nuevo por todo el valor del capital. **CLAUSULA**
26 **SEXTA.- MARGINACIONES.-** De la presente escritura pública, se tomará
27 razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la
28 compañía; y, al margen de la inscripción en el Registro Mercantil de



17

1 MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ
2 DOLARES (\$13'171.710). e) Mediante escritura pública celebrada el
3 doce de Agosto del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil el
4 veintisiete de Agosto del mismo año, la compañía PRODUCTOS
5 FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. elevó su capital suscrito y
6 pagado a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y
7 CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES
8 (\$8'385.855), y mantuvo el capital autorizado en TRECE MILLONES
9 CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES
10 (\$13'171.710). f) La Junta General Extraordinaria Universal de
11 Accionistas de la compañía, celebrada el veintiocho de Agosto de dos
12 mil dos, resolvió: 1) Elevar el capital suscrito y pagado de la empresa,
13 tomando en cuenta la reinversión de la utilidades del ejercicio económico
14 correspondiente al año 2001, acordada por la Junta General de
15 Accionistas en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL
16 OCHENTA Y SEIS DOLARES (\$258.086.00). Esta inversión será
17 catalogada como inversión extranjera directa. 2) Reformar el Artículo
18 Cinco del Estatuto Social, referente al capital social, tomando en cuenta
19 el incremento que se realiza por la resolución adoptada. 3) Autorizar al
20 Apoderado General de la compañía, ingeniero Gustavo Duque Meza,
21 para que a nombre de la empresa, otorgue la escritura pública
22 correspondiente y realice todos los actos necesarios para dar
23 cumplimiento a las resoluciones adoptadas. **CLAUSULA TERCERA.-**
24 **AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes, el compareciente,
25 ingeniero Gustavo Adolfo Duque Meza, a nombre y en representación de
26 PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., en su calidad
27 de Apoderado General, y, debidamente autorizado por la Junta General
28 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de agosto

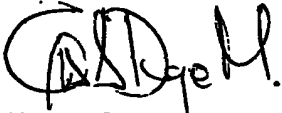
1 constitución. Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas
2 de estilo y ley para la validez de este instrumento.- Firmado: doctor Alex
3 Hurtado Racines. Matrícula profesional del Colegio de Abogados de
4 Quito, número cinco mil trescientos cincuenta y dos".- (Hasta aquí la
5 minuta queda elevada a escritura pública).- Leída que le fue
6 íntegramente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma
7 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

8

9

10

11

12 
ING. GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA

13 C.I. 171822853-7

14

15

16

17


EL NOTARIO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DEL 2002

En la ciudad de Quito, hoy miércoles veintiocho de agosto del dos mil dos, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía situadas en la Panamericana Norte Km. 7 1/2, calles Tadeo Benítez OE1-807 y Joaquín Mancheno, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. Preside la Asamblea, Luis Carlos Uribe Jaramillo, en su calidad de Presidente Ejecutivo, y como secretario Ad-Hoc actúa, Gustavo Duque Meza. El Presidente ordena que por secretaria, se tome la lista de los asistentes, resultando que se encuentran presente la única accionista, la empresa colombiana PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A., propietaria de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (8'385.855) ACCIONES, con un valor nominal de un dólar cada una, legalmente representada por Luis Carlos Uribe Jaramillo. La accionista representa el 100% del capital suscrito y pagado; y, en consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. y ordena que se establezca el orden del día, que es el siguiente: Punto Uno.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital mediante la capitalización de las utilidades no repartidas del ejercicio económico correspondiente al año 2001. Punto dos.- Resolver sobre la Reforma del Estatuto Social en referencia al nuevo capital de la empresa. Se procede a tratar el orden del día. PUNTO UNO.- Toma la palabra Gustavo Duque y manifiesta que, la Junta General de Accionistas que aprobó los estados financieros de la compañía del ejercicio económico del 2001, resolvió reinvertir las utilidades no repartidas de dicho ejercicio, en el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES (\$258.086). Adicionalmente señala que existe un plazo perentorio dentro del cual, se debe elevar a escritura pública el aumento de capital que corresponde a la reinversión de utilidades antes mencionada. Con estos antecedentes, propone a la Junta General de Accionistas que se aumente el capital de la compañía mediante la capitalización de las utilidades destinadas a reinversión en el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES (\$258.086). La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad: Aprobar el incremento de capital que toma en cuenta la capitalización de las utilidades destinadas a reinversión. PUNTO DOS: Señala también el Ing. Gustavo Duque Meza, que una vez aprobado el aumento de capital se requiere reformar el artículo cinco del Estatuto Social, para que dicha disposición guarde estricta coherencia con el monto de capital suscrito, pagado, y autorizado de la empresa. Sometida a consideración de la Junta General, ésta resuelve por unanimidad, aprobar la Reforma del Artículo Cinco del Estatuto Social, referente al capital social, tomando en cuenta el incremento que se realiza por las resoluciones adoptadas hoy.

En resumen, la Junta General de Accionistas resolvió: 1) Aprobar el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía en DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES (\$258.086), mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio del 2001. Con lo cual, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía será de OCHO MILLONES



14

PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.

SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES (\$ 8'643.941). 3) No se modifica el capital autorizado. 4) Aprobar la reforma del artículo cinco del estatuto social por el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES (\$ 8'643.941), dividido en ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y un acciones, numeradas del 0000001 hasta el 8'643.941 inclusive, cuyo valor nominal es de un dólar (US\$1,00) cada una. El capital autorizado de la compañía se mantiene en TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES (\$13'171.710). 5) Autorizar al Apoderado General de la Compañía, Ing. Gustavo Duque Meza, para que a nombre de la empresa, otorgue la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos para que realice todos los actos necesarios para dar cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión. Leída y aprobada el Acta por unanimidad, sin observaciones. El Presidente levanta la sesión a las 11h25 de la misma fecha. Para constancia firman. f) Sr. Luis Carlos Uribe Jaramillo.- Presidente Ejecutivo - Productos Familia Sancela S.A.-/Socio.- f) Sr. Gustavo Adolfo Duque Meza.- Secretario Ad Hoc.-

Es fiel copia del original que reposa en el archivo de la compañía.- Lo certifico.-



GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA
SECRETARIO DE LA JUNTA

0034882



REPUBLICA DEL ECUADOR

788

CUANTIA: CAUSA No.

PAPEL: AÑO: 2001

EMPLEADO: Carlos Infante

JUZGADO 11 DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: Ejecución de Poder general

INICIADO EL:

RECIBIDO EL:

ACTOR: Dr. Alex Marcelo Quintanilla Racines

(Productos Familiares del Ecuador P.A. Famiproduet)

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: Dr. Marcelo Quintanilla

CASILLERO JUDICIAL No. 185

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M.
ECUADOR



0034863

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

OTORGA:

PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:

GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

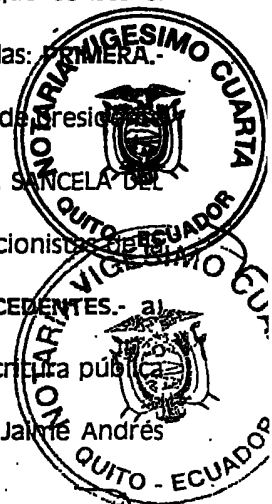


En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y seis (26) de julio del dos mil uno, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el señor Luis Carlos Uribe Jaramillo, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía **PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.**; y, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte de abril del dos mil uno. El compareciente es colombiano, mayor de edad, domiciliado en Quito, capaz ante la ley, para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, libre y voluntariamente procede a celebrarla, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En

el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una en la que conste el siguiente Poder General de Administración contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE.- Comparece el señor Luis Carlos Uribe Jaramillo, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía **PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.**; y, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte de abril del dos mil uno. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** al **PRODUCTOS FAMILIA DEL ECUADOR S.A. FAMIPRODUCT** se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Dr. Jaime Andrés

DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

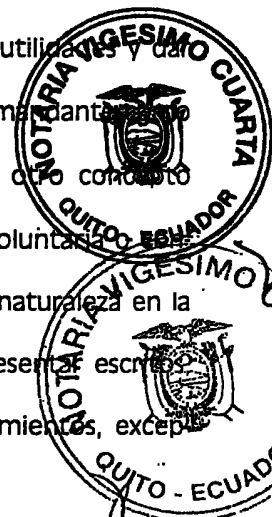


1 Acosta, Notario Vigésimo Octavo de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
2 cantón, el dieciséis de mayo del mismo año. b) Mediante escritura pública celebrada el dos de
3 junio del dos mil, ante el Dr. Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito,
4 otorgó un Poder General de Administración a favor del Sr. Gustavo Adolfo Duque Meza, a
5 nombre de la empresa PRODUCTOS FAMILIA DEL ECUADOR S.A. FAMIPRODUCT, que fuera
6 debidamente aprobado por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el catorce de julio del
7 mismo año, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de julio del
8 mismo año. c) Mediante escritura pública celebrada el cinco de diciembre del dos mil, ante el Dr.
9 Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro
10 Mercantil del mismo cantón el veintiocho de febrero del año dos mil uno, la compañía
11 cambió su denominación por la de PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. c) La Junta
12 General Universal de Accionistas, celebrada el veinte de abril del dos mil uno, resolvió
13 reformar el Poder General de Administración emitido a favor del Sr. Gustavo Adolfo Duque
14 Meza, para evitar problemas futuros debido al cambio de denominación de la compañía.
15 **TERCERA.- PODER GENERAL.-** Con estos antecedentes, el compareciente, a nombre y en
16 representación de PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Presidente
17 Ejecutivo, otorga y ratifica el presente Poder General de Administración amplio y suficiente,
18 cual en derecho se requiere a favor del señor Gustavo Adolfo Duque Meza, para lo siguiente:
19 **PRIMERO:** Para que el mandatario realice toda clase de actos y contratos a nombre y en
20 representación de la mandante, confiriéndole amplias facultades con libre, franca y general
21 administración de sus bienes y negocios jurídicos y económicos, incluyéndose las facultades
22 comunes a los procuradores, y las especiales contempladas en el artículo cuarenta y ocho del
23 Código de Procedimiento Civil. **SEGUNDO:** Para hacer o aceptar cesiones de derechos,
24 créditos, valores, donaciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; extinguir
25 obligaciones por cualquier medio establecido en la ley; impugnar o verificar pagos por
26 consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al
27 mandato; celebrar contratos de arrendamiento sea como arrendador o como arrendatario;
28 contratar seguros contra incendios u otros incidentes y pagar y cobrar las primas; celebrar

0034864

1 toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma; transar y rescindir transacciones;
 2 prestar y exigir fianzas o cauciones; reconocer e impugnar obligaciones preexistentes,
 3 pudiendo asegurarias con garantías reales o personales; abrir y clausurar cuentas corriente, o
 4 de cualquier otro tipo permitido por la ley, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica,
 5 telex, fax, y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres, aéreas, marítimas
 6 y fluviales, del interior o del exterior del país consignadas a nombre de la mandante; suscribir
 7 recibos, avisos y demás resguardos; solicitar patentes y registro de marcas de fábrica,
 8 nombres comerciales y nombres de servicios; verificar arreglos privados; adquirir o probar
 9 posesiones de bienes; suscribir pólizas de fletamento; exigir o dar recibos y cartas de pago.
 10 **TERCERO:** Para gestionar ante las autoridades nacionales y seccionales, solicitudes, autoriza-
 11 ciones y todo tipo de trámite administrativo en las distintas entidades del Estado, toda clase
 12 de asuntos de su competencia. **CUARTO:** Para constituir, aceptar o reconocer hipotecas,
 13 prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres, y demás derechos reales,
 14 pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o
 15 prorrogarlos total o parcialmente, como así también cancelar los derechos reales constituidos
 16 con anterioridad al mandato por el otorgante y consentir o aceptar divisiones, subroga-
 17 ciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones y conversaciones. **QUINTO:** Para constituir,
 18 administrar, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con
 19 facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, en bienes, en créditos o acciones,
 20 reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación,
 21 adquirir, suscribir, o enajenar acciones de compañías; representar al mandante en asambleas
 22 juntas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar
 23 recibos. **SEXTO:** Para intervenir en defensa de sus intereses, representar al mandante como
 24 actor, demandado o tercerista coadyuvante o excluyente o en cualquier otro concepto
 25 dentro de los asuntos judiciales y extra judiciales, ya sean de jurisdicción voluntaria o
 26 tenciosa, civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier otra naturaleza en la
 27 que la mandante tenga interés directo o indirecto, pudiendo al efecto presentar escritos,
 28 pruebas y solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas, requerimientos, excepto

DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO VICESIMO CUARTO



1 ciones en cualquier clase de juicios, continuándolos por todos los trámites e instancias, hasta
2 su completa terminación; demandar en forma verbal sumaria, ejecutiva, sumaria, especial u
3 ordinaria, o cualquier otra permitida por la Ley, interponer recursos de apelación, casación,
4 nulidad, revisión, reposición o los que permita la Ley, y renunciar a estos recursos a los que
5 hubiere interpuesto, recusar magistrados, jueces y secretarios, pedir y absolver posiciones,
6 deferir el juramento decisorio de la parte contraria, desistir de los juicios o instancias en-
7 tabladas, repreguntar a los testigos e impugnar la prueba de la parte contraria; oponer e
8 interrumpir prescripciones; comprometer las causas a árbitros; transigir; desistir del pleito,
9 deferir el juramento decisorio, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus
10 levantamientos, desalojos, desahucios, nombrar o admitir el nombramiento de administra-
11 dores, peritos, tasadores, rematadores, tutores, curadores, partidores; hacer, aceptar o
12 rechazar consignaciones en pago y obligaciones, solicitar declaratoria de quiebras y concurso
13 de acreedores, como deudor o acreedor asistir a juntas de acreedores en juicios de esa
14 naturaleza, hacer, aceptar, rechazar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes y otros
15 convenios. **SEPTIMO:** Para que otorgue toda clase de instrumentos o escrituras públicas o
16 privadas que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios
17 de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones que se pactaren de
18 acuerdo a derecho. **CUARTA.- CONDICION EN EL EJERCICIO DEL PODER.-** El ejercicio del
19 presente poder, estará condicionado a que el Presidente Ejecutivo de la compañía esté
20 ausente o imposibilitado para actuar como representante legal de la compañía. **QUINTA.**
21 **LIMITACIONES DEL PODER.-** El Apoderado General podrá suscribir obligaciones, sin
22 autorización de la Junta General de Accionistas, de hasta QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS
23 (US\$500.000), y, para obligaciones que superen esa cantidad, requerirá de autorización
24 expresa de la Junta General de Accionistas. **SEXTA.- PROHIBICION DE DELEGAR EL MANDATO.-**
25 El mandatario está expresamente prohibido de delegar el presente mandato. **SEPTIMA.-**
26 **PLAZO DE DURACION.-** El presente mandato tendrá una duración de dos años a
27 partir de la fecha de otorgamiento. Fenecerá por mera llegada del día
28 estipulado como plazo. **OCTAVA.- REVOCATORIA DEL MANDATO.-** Este no se tendrá por

1785 3

0034865

1 revocado, anulado, limitado o suspendido en manera alguna, aunque la mandante,
2 interviniera personalmente, en alguno de los negocios o actos precitados, sino mediante
3 escritura pública debidamente notificada al mandatario, de acuerdo a lo que establece la Ley.

4 **NOVENA.-** En caso de obscuridad o duda en la interpretación o aplicación del presente
5 mandato, se resolverá lo mas favorable para el mandatario. Ud. señor notario, se servirá
6 incluir las demás cláusulas de estilo y ley, necesarias para la validez del presente instrumento.-

7 Firmado: doctor Alex Hurtado Racines.- Matrícula profesional del Colegio de Abogados de
8 Quito número cinco mil trescientos cincuenta y dos.- (Hasta aquí la minuta que queda elevada
9 a escritura pública).- Leída que le fue íntegramente al compareciente por mí, el Notario, se
10 ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

11
12
13
14
15
16 **SR. LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO**



PASP. No. CC. 8. 254. 693



17
18
19
20
21
22
23 *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

24 **EL NOTARIO**



25
26
27
28 **DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

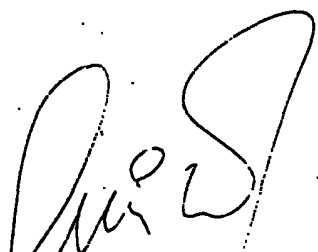
PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de abril del 2001, siendo las 11H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Panamericana Norte Km. 7 1/2, calles Tadeo Benítez s.n. y Joaquín Mancheno, se reúnen los accionistas según la lista que se transcribe a continuación: 1.- Productos Familia S.A., empresa de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de 2'854.557 acciones de un dólar cada una, legalmente representada por el Sr. Luis Carlos Uribe Jaramillo. La persona nombrada es la única accionista de la compañía y, en consecuencia, representa el 100% del capital social. Preside la Junta General el Sr. Luis Carlos Uribe, en su calidad de Presidente Ad - Hoc, y como Secretario Ad - Hoc actúa el Sr. Gustavo Adolfo Duque Meza. El Presidente, en vista de encontrarse todo el capital social presente, y de haber acordado constituirse en Junta conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, declara constituida la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.**, y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que, acordado anteriormente, se establece de la siguiente manera: **PUNTO UNO.-** Nombrar al Presidente Ejecutivo de la compañía. **PUNTO DOS.-** Cambiar los Poderes Generales de Administración a favor de los señores Gustavo Adolfo Duque Meza y Pedro Antonio Sierra Palacio, debido al cambio de nombre de la compañía. Se procede al tratamiento del orden del día. **PUNTO UNO.-** Toma la palabra el Secretario e informa a la Junta que, en razón de haberse caducado el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la compañía, es necesario nombrar a la persona idónea para ocupar el puesto; y, para ello, sugiere que el Sr. Luis Carlos Uribe Jaramillo sea reelegido en su cargo. Puesto a consideración de la Junta, esta resuelve por unanimidad: 1.- Aprobar la reelección del Sr. Luis Carlos Uribe Jaramillo como Presidente Ejecutivo de la compañía, cargo a desempeñarse por el plazo de 2 años; y, 2.- Autorizar para que, mediante Secretaría, se emita el correspondiente nombramiento. **PUNTO DOS.-** Para tratar el siguiente punto, toma la palabra el Presidente y comunica que, en razón de que la compañía reformó su denominación de Productos Familia del Ecuador S.A. FAMIPRODUCT por la de Productos Familia Sancela del Ecuador S.A., según la escritura pública celebrada el 5 de diciembre del 2000, ante el Dr. Hurgo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita el 28 de febrero del 2001; los poderes generales de administración emitidos a favor de los señores Gustavo Adolfo Duque Meza y Pedro Antonio Sierra Palacio deben reformarse para evitar problemas futuros. Puesto a consideración de la Junta esta resuelve por unanimidad lo siguiente: 1.- Reformar los poderes generales de administración emitidos a favor de los señores Pedro Antonio Sierra y Gustavo Adolfo Duque, en lo relacionado al nombre de la compañía; y, 2.- Autorizar al Presidente Ejecutivo

de la compañía para que suscriba las correspondientes escrituras públicas de poder.

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, se otorga un breve descanso para preparar el acta, la misma que es luego leída a los presentes y aprobada por unanimidad. Siendo las 12h00, se da por concluida la Junta General, y en aprobación de todo lo tratado y del acta, firman a continuación:


SR. LUIS CARLOS URIBE J.
Presidente Ad/- hoc


SR. GUSTAVO ADOLFO DUQUE M.
Secretario Ad - Hpc



Quito 20 de abril, 2001

Señor
LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a-bien comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PRODUCTOS FAMILIA SANCELAL DEL ECUADOR S.A.**, celebrada el 20 de abril del 2001, resolvió reelegirlo a Ud. como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por un período de 2 años. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

"PRODUCTOS FAMILIA DEL ECUADOR S.A. FAMIPRODUCT", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Jaime Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 15 de abril de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de mayo de 1996.

Según escritura pública celebrada el 5 de diciembre del 2000, ante el Dr. Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita el 28 de febrero del 2001, se cambió la denominación de la compañía por la de **PRODUCTOS FAMILIA SANCELAL DEL ECUADOR S.A.**

Sin más que informarle, me suscribo de usted.

Atentamente,



GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA
SECRETARIO AD - HOC

Fusión por Absorción: escritura pública suscrita el 1 de octubre de 1998, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito; e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de febrero de 1999.

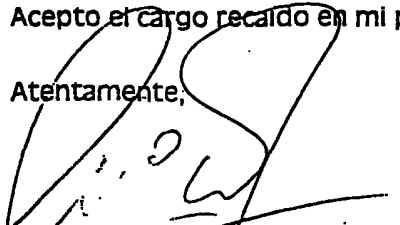
Quito 20 de abril, 2001

Señor
GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA
Presente.-

De mi consideración:

Acepto el cargo recaído en mi persona.

Atentamente,



LUIS C. URIBE JARAMILLO
PASP. NO. C.C.B. 254.693

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **5440** del R. de Nombramientos Tomo **139**
Quito, a **25 JUL 2001**



REGISTRO MERCANTIL
D. PAUL G. SOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

EXP. 1595-0

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito 26 JUL 2001

Sebastián Valderrama
DR. SEBASTIÁN VALDERRAMA CUEVA
NOTARIO



COPIA EN BLANCO
132



rito el p

0 del R

132

1

1

CANTIL

1

1

SECAIR

CANTIL

ITO

1

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada por mí, el Notario en la misma fecha de su otorgamiento.-



Sebastian Tabares Caceres
Sebastian Tabares Caceres
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

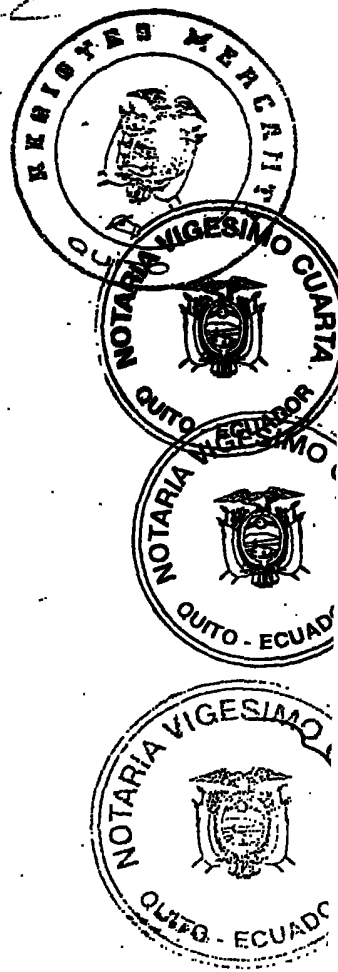
0034868

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del Sr. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 13 de noviembre del 2.001, bajo el número 4860 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1267 del Registro Mercantil de dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2081, Tomo 127 y 703 del Registro Mercantil de veintiocho de febrero del dos mil uno, a fs. 639, Tomo 132.- Queda archivada la TERCERA copia certificada de la Escritura Pública de 26 de julio del 2.001, otorgada ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, referente al PODER GENERAL que la Compañía "PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.", otorga a favor del Señor GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 3021.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033158.- Quito, a veintiocho de noviembre del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



PS. 11



CUENTA ROTATIVA DE INGRESOS No.

00 - 07644 - 3

NOMBRE DE LA CUENTA: C. S. J. / CAJA

JUDICIAL / TASAS JUDICIALES

CODIGO DEL CONCEPTO DEL INGRESO: 30200

FIRMA

DETALLAR LOS CHEQUES DEPOSITADOS AL REVERSO DEL ORIGINAL SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE. UTILICE OTRA(S) PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA LISTA INDICANDO EL TOTAL.

DEPOSITO 014109

LUGAR Y FECHA

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

DEPOSITO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

0034869

NOMBRES DEL SOLICITANTE ALEX MARCELO HURTADO RACINES

INDETERMINADA

CUANTIA: 4,00 JUDICATURA SORTEOSDISTRITO PICHINCHA FECHA Quito 14-septiembre-2001

No.		
✓	PRESENTACION DE LA DEMANDA	4,00
	APELACION DE LA SENTENCIA POR PARTE DEL DEMANDADO	
	INFORMACIONES SUMARIAS	
	CERTIFICACION DE COPIAS	
	DILIGENCIAS FUERA DE LA JUDICATURA A CARGO DEL PETICIONARIO	
	RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE CUANTIAS SUPERIORES A CIEN SALARIOS MINIMOS	
	RECUSACION	
	ARRENDAMIENTO DE CASILLEROS JUDICIALES	
	REGISTRO DEL TITULO DE ABOGADO	
	REGISTRO DE PERITOS JUDICIALES	
	- INSCRIPCION DE PERITOS JUDICIALES -	
	- CUOTA ANUAL -	
	INSCRIPCION DE CENTROS DE MEDIACION	

BANCO ANAZONASDEPOSITADO EN LA CTA. No. 00-07644-3

DE LA FUNCION JUDICIAL

EFECTIVO 4,00\$ 4,00

CHEQUE CERTIFICADO No. _____ BANCO _____

\$

TOTAL DEL DEPOSITO:

\$

SON: cuatro dólares

EMITIDO POR:

RECEPCION DEL DEPOSITO

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA

FECHA Y SELLO

- EXPEDIENTE JUDICIAL -



Cada 0034878

AP&A
ARMANDO PAREJA & ASOCIADOS
ABOGADOS

Carrión N° 256 y Plaza / Edificio El Libertador Ofic. 2-A
Teléfonos: (593)-2-506645 / 506646 Fax: (593)-2-566159
E-mail: apareja@attorneys.com.ec
Quito-Ecuador

RECIBIDO 14 SEP 2001

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

**JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

Yo, **DR. ALEX MARCELO HURTADO** RACHINES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, y domiciliado en la ciudad de Quito; respetuosamente comparezco ante usted con la siguiente solicitud para aprobación de poder

ANTECEDENTES.-

- **PRODUCTOS FAMILIA DEL ECUADOR S.A. FAMIPRODUCT** es una compañía constituida bajo el amparo de las leyes ecuatorianas, mediante escritura pública celebrada el 15 de abril de 1996, ante el Dr. Jaime Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de mayo de 1996.
- Mediante escritura pública celebrada el 1 de octubre de 1998, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de febrero de 1999, la compañía **PRODUCTOS FAMILIA DEL ECUADOR S.A. FAMIPRODUCT** absorbió a las compañías **PRODUCTOS SANITARIOS DEL ECUADOR SANCELA S.A.** y **RECIPEL S.A.** mediante la figura de fusión.
- Mediante escritura pública celebrada el 5 de diciembre del 2000, ante el Dr. Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de febrero del 2001, la compañía cambió su denominación por la de **PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.**
- Mediante escritura pública celebrada el 26 de julio del 2001, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, la compañía **PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.**, a través de su Presidente Ejecutivo, Sr. Luis Carlos Uribe Jaramillo, otorgó un Poder General de Administración, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, favor del Sr. Gustavo Adolfo Duque Meza.

Cmida 9
0034871

AP&A
ARMANDO PAREJA & ASOCIADOS
ABOGADOS

Carrión N° 256 y Plaza / Edificio El Libertador Ofic. 2-A
Teléfonos: (593)-2-506645 / 506646 Fax: (593)-2-560459
E-mail: apareja@attorneys.com.ec
Quito-Ecuador

PETICION

Con estos antecedentes, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 32 de la Ley de Registro; solicito a usted, muy atentamente, se sirva declarar mediante sentencia la autenticidad y legalidad, en su fondo y forma, del Poder General de Administración que adjunto; ordenando su publicación y registro, y disponiendo que se me devuelvan los originales.

CUANTIA.-

Por su naturaleza, la cuantía es indeterminada.

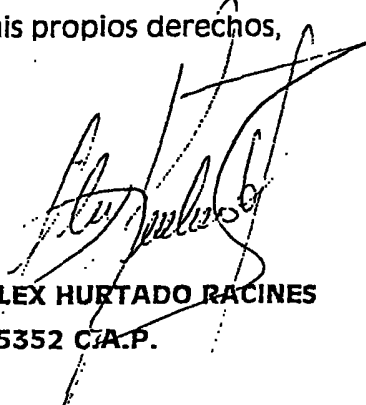
TRAMITE.-

El trámite a seguirse en la presente causa es el sumario especial, dispuesto en el art. 32 de la Ley de Registro.

NOTIFICACIONES.-

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 185.

Por mis propios derechos,


DR. ALEX HURTADO RACINES
Mat. 5352 C.I.A.P.



Meunier 17

PROTESTA EL DIA DE HOY: Catorce de septiembre de Dos mil uno. a
la 11:30 AM. CONSTA DE: 1 ESCRITURA. 1 PEE N° 47 N. 1 TASA. ORIGEN
EL CIVIL DE PICHINCHA

[Signature]
EL SECRETARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO

**JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

Sra. Consuelo G. Levallos
COPIA DE LA ESCRITURA



[Signature]
EL SECRETARIO

Presentado el día de hoy, diecisiete de septiembre del dos mil uno, las diez horas, con copia igual, una escritura pública un depósito y una tasa Judicial.- Certifico.-

[Signature]
Sra. JUANA Levallos G.
Secretaria

RAZON.- En ésta fecha, se transcribió al libro copiar respectiva la petición precedente.- Certifico.- Quito, septiembre del 2001.

[Signature]
Sra. JUANA Levallos G.
Secretaria

0034872

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, noviembre 13 del 2001. Las 16h50. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que declarándose procedente se la acepta al trámite propuesto, de la documentación que se acompaña, se desprende copia certificada de la Protocolización de la Escritura de Poder General otorgada el 26 de julio del 2001, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, mediante el cual, Productos Familia Sancela del Ecuador S.A., por intermedio del Sr. Luis Carlos Uribe Jaramillo, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la Compañía antes invocada, confiere Poder General de Administración a favor del Sr. Gustavo Adolfo Duque Mesa, mismos que reúnen los requisitos legales. En consecuencia, de conformidad con los artículos 30, ordinal 9, 33 y 120 del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes el contenido de dicho Poder.- Por lo tanto, se dispone su inscripción, en el Registro Mercantil de este cantón Quito; hecho, publíquese integralmente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Practicado, y sentada las razones correspondientes, que se protocolice, en una de las Notarias del cantón, confírense las copias que se soliciten. Tanto el Sr. Registrador Mercantil, como la Secretaria de esta Judicatura, fijen y mantengan por seis meses, copia del expediente conforme a Derecho.- Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el peticionario para futuras notificaciones. Cúmplase y Notifíquese.

Dr. Felipe Granda Aguilar
Juez

En Quito, trece de noviembre del dos mil uno, las diecisiete horas, notifico con Providencia que antecede al Dr. Alex Marcelo Hurtado Racines, por boleta que se dejó en el casillero judicial No. 185. Certifico.-

Lcdo. César Daqui Venegas
Oficial Mayor



Banco Amazonas

CUENTA ROTATIVA DE INGRESOS No.

0 0 - 0 7 . 6 4 . 4 - 3

NOMBRE DE LA CUENTA: C. S. J. / CAJA

JUDICIAL / TASAS JUDICIALES

CODIGO DEL CONCEPTO DEL INGRESO:

30200

FIRMA

DETALLAR LOS CHEQUES DEPOSITADOS AL REVERSO DEL ORIGINAL SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S) PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA LISTA INDICANDO SI TOTAL

DEPOSITO 0176111

LUGAR Y FECHA

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO

0034873

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

CHEQUES DE
BANCO AMAZONAS
CHEQUES DE
BANCOS LOCALES
CHEQUES DE LADA
OTRAS PAPELETAS

CLIENTE

JUGADOR PEDOPAL

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

00348

Dr. Alex Hurtado Racines

NOMBRES DEL SOLICITANTE

Aprcb de Poder. 788-2001 C.I.

JUZGADO 119 de lo Civil

JUICIO No.

JUDICATURA

DISTRITO

Picincha

FECHA

Quito, noviembre 26 del 2.001.

0	PRESENTACION DE LA DEMANDA	
	APELACION DE LA SENTENCIA POR PARTE DEL DEMANDADO	
	INFORMACIONES SUMARIAS	
12	CERTIFICACION DE COPIAS	\$ 0,60
	DILIGENCIAS FUERA DE LA JUDICATURA A CARGO DEL PETICIONARIO	
	RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE CUANTAS SUPERIORES A CIEN SALARIOS MINIMOS	
	RECUSACION	
	ARRENDAMIENTO DE CASILLEROS JUDICIALES	
	REGISTRO DEL TITULO DE ABOGADO	
	REGISTRO DE PERITOS JUDICIALES	
	- INSCRIPCION DE PERITOS JUDICIALES -	
	- CUOTA ANUAL -	
	INSCRIPCION DE CENTROS DE MEDIACION	

BANCO AMAZONAS

DEPOSITADO EN LA CTA. No. 0007644-3

DE LA FUNCION JUDICIAL

EFECTIVO

\$ 0,60

CHEQUE CERTIFICADO No.

BANCO

\$

\$ 0,60

TOTAL DEL DEPOSITO:

SON: sesenta centavos de dolar

EMITIDO POR:

RECEPCION DEL DEPOSITO

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA

FECHA Y SELLO

- EXPEDIENTE JUDICIAL -



01088010

RAZON.- Entrego al Actor, copias certificadas del presente expediente para la inscripcion en el Registro Mercantil.- Certifico.- Quito, noviembre 26 del 2.001.

Sra. Juana Cevallos G.
Secretaria



El Ecuador ha sido es y será País Ama

0034875

f. 1000

re- REPUBLICA DEL ECUADOR
Mer- DISTRITO DE PICHINCHA

....Quito, veinte y seis de noviembre del dos mil uno,
las quince horas, notifiqué con todo lo actuado al señor
Registrador Mercantil del Cantón Quito en persona y dentro
de su despacho quien impuesto de su contenido y para constan-
cia firma con el suscrito Secretario que Certifica.-

El señor Registrador Mercantil Sra. *Juana Cevallos G.*
del Cantón Quito Secretaria

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda INSCRITA
LA SENTENCIA del Señor
JUEZ Dr. Primo de la Civil de
Pichincha de 13 de noviembre del 2001
bajo el N° 4360 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 132 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, signada con el número 3021
Quito, a 28 de NOV. 2001 de

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con ésta fecha y en discipulía feina fúiles, protocolizando en el registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarto a mi cargo. La Aprobación de Poder General de Administración de Productos Familia Sancela del Ecuador S.A. a favor: Gustavo Adolfo Dugué Meza. Quito, a treinta de Noviembre del dos mil uno.-



S. Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Es fiel y 67 COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí; y, en fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a doce de Agosto del dos mil dos.-



S. Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENDACION

CARTELA DE IDENTIDAD No. 171822853-7

GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA

23 DE ABRIL DE 1.964

MEDELLIN COLOMBIA

EXT. 29 21952 64086

QUITO PICHINCHA 2.000 EXT.

[Signature]

[Portrait Photo]

COLOMBIANA E 3333 I 2222

C/C. ANGELA MARIA ARANGO LOPEZ

SUPERIOR GERENTE ADMINISTRATIVO

RAMON DUQUE

LUZ ELENA MEZA

QUITO PICHINCHA-22-11-2.000

QUITO-22-11-2.012

1231216

[Fingerprint]

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., sellada y firmada en Quito, a veintiocho de Agosto del dos mil dos.-



[Signature]
 Dr. Sebastián Valdivia Cuera
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ/DE
LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN/DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS
FAMILIA DEL ECUADOR S.A. FAMIPRODUCT. DEL 15 DE ABRIL DE 1996,
OTORGADA ANTE MI, SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE ANTECEDE. - QUITO A, 28 DE AGOSTO DEL 2002

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1267** del Registro Mercantil de dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2081, Tomo 127 y **703** del Registro Mercantil de veintiocho de febrero del dos mil uno, a fs. 639, Tomo 132, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y PAGADO** de la Compañía "**PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.**"- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintiocho de agosto del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Quito, a treinta y uno de octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-